



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Carhuamayo

Transparencia y Honestidad para el Desarrollo

22

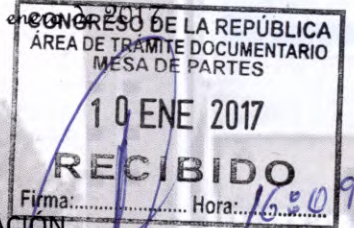
Reg. 872



"Año Del Buen Servicio al Ciudadano"

0 32524

Carhuamayo, 06 de enero de 2017



OFICIO N° 048-A-MDC-2017

SEÑOR : Alejandra ARAMAYO GAONA.
PRESIDENTA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN REGIONALIZACIÓN
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

ASUNTO : REMITO OPINIÓN LEGAL TÉCNICA DEL PROYECTO DE LEY 812/2016-CR LEY
QUE DECLARA EL 10 DE JUNIO DE 1834 FECHA DE CREACIÓN POLÍTICA DEL
DISTRITO DE CARHUAMAYO.

De mi mayor y especial consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho para saludarle cordialmente a nombre de la **Municipalidad Distrital de Carhuamayo**, Provincia y Región Junín, y la vez dar a conocer que habiendo recibido la copia del proyecto de ley, **Remitimos la opinión Técnico Legal donde es FAVORABLE para que prosiga su trámite hasta la promulgación de la ley que nos dignifica como pueblo otorgándonos oficialmente la fecha de creación política.** Pedido que se remite a vuestro despacho a fin de que disponga el trámite respectivo, conforme a sus atribuciones.

22 Folios

Seguro de contar con su gentil atención, sea propicia la ocasión para reafirmarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

C.C./
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO

Mag. Rafael Andrés Gonzales Ureta
ALCALDE

[Signature]

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 001 - 2017-MDC/ALE

A : Mg. RAFAEL ANDERSON GONZALES URETA
ALCALDE

ASUNTO : OPINIÓN TÉCNICO LEGAL

REF. : Oficio N° 693-2016-2017/CDRGLMGE-CR (21-12-2016)

FECHA : 04 de enero de 2017.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO MESA DE PARTES	
05 ENE 2017	
N° Reg. 008	N° Folio: 023
Hora: 4:17 p.m.	Firma: 

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

- 1.1. Mediante el documento de la referencia, la Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, solicita Opinión Técnico Legal, sobre el Proyecto de Ley N° 0812/2016-CR, ley que declara el 10 de junio de 1834, como fecha de creación política del Distrito de Carhuamayo, Provincia y Departamento de Junín.
- 1.2. Propuesta de Proyecto de Ley, de fecha 106 de octubre de 2016, debido a que se hace necesario que el Distrito de Carhuamayo, cuente con una fecha de su creación, toda vez que no se cuenta con documento que avale la fecha de creación.
- 1.3. Proyecto de Ley N° 812-2016-CR, de fecha 02 de diciembre de 2016, dirigido con el fin que se oficialice la fecha de creación del Distrito de Carhuamayo, como tal.
- 1.4. Ley N° 10031, que dispone la creación de la Provincia de Junín, en el Departamento del mismo nombre, conformada por los Distritos de Junín, **Carhuamayo**, Ulcumayo y Ondores (el resaltado es nuestro).

II. NORMA APLICABLE.-

- 2.1. El artículo 102 numeral 1 de nuestra Constitución Política del Perú, que norma sobre las atribuciones del Congreso de la República.
- 2.2. El artículo 34 del Reglamento del congreso de la República, a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión Pública, le compete el estudio y dictamen del proyecto de ley que nos ocupa, de acuerdo con su especialidad o la materia.

II ANALISIS.-

- 2.1. La Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, Alejandra Aramayo Gaona, solicita Opinión Técnico Legal sobre el Proyecto de Ley N° 0812/2016-CR, ley que declara el 10 de junio de 1834, como fecha de creación política del Distrito de Carhuamayo, Provincia y Departamento de Junín, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y artículo 96 de nuestra Carta Magna.
- 2.2. Es así que se hace necesaria que el Distrito de Carhuamayo tenga una fecha de creación, y teniendo en consideración las referencias históricas referentes a la creación política del Distrito de Carhuamayo, entre ellos el más importante realizado por el historiador César Pérez Arauco del año 1997, la que tiene mayor credibilidad, se tiene verosímilmente acreditado que el Distrito

de Carhuamayo fue creado el 10 de junio de 1834, fecha ésta que ha sido ratificado en Sesión de Extraordinaria de Concejo Municipal N° 005-2016 del 05 de octubre de 2016.

- 2.3. Asimismo debe tenerse presente que al emitirse la Ley N° 10031 de fecha 27 de noviembre de 1944, ley que crea la Provincia de Junín, con sus Distritos Junín, Carhuamayo, Ulcumayo y Ondores (Con esta ley elevan a categoría de Distrito al Pueblo de Ondores), se tiene acreditado que Carhuamayo ya tenía la categoría de Distrito.
- 2.4. De conformidad con lo establecido por el artículo 102 de nuestra Constitución Política del Perú, norma sobre las atribuciones del Congreso, entre ellas "*Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes*" y; considerando que la ley es una regla, una norma a seguir, luego de su aprobación los elementos beneficiados o afectados deber respetarla; además según el modo de operar las leyes son permisivas, prohibitivas o declarativas, la ley que declara la fecha de creación del Distrito de Carhuamayo, es una ley declarativa.

III CONCLUSIONES.-

- 3.1 Que, se emite el presente en virtud de lo dispuesto por el artículo, 96 de la Constitución Política del Perú, a solicitud de la Presidente de una Comisión.
- 3.2 Que, teniendo en cuenta el sustento técnico legal, la Comisión de Descentralización, Racionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, previo estudio y dictamen del Proyecto de Ley N° 812/2016-CR, con opinión favorable, se permitirá remitir al Pleno del Congreso de la República para su correspondiente aprobación.

Es cuanto informo para fines legales consiguientes.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO

Abg. Jesús W. Machacuy García
ASESOR LEGAL EXTERNO

LEY N° 10031

Creando la provincia de Junín en el Departamento de Junín, con su capital la ciudad de Junín y con los distritos de Junín, Carhuamayo, Ulcumayo y Ondores.

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Créase la Provincia de Junín, en el Departamento del mismo nombre, la que tendrá como capital la ciudad de su nombre.

Artículo 2°—La Provincia de Junín estará formada por los distritos de Junín, Carhuamayo y Ulcumayo, y **elévase a distrito al pueblo de Ondores**, que tendrá por anexos a los pueblos y caseríos siguientes: Pari, San Blas y Pachcha. La capital de este distrito será el pueblo de Ondores y sus límites los de los pueblos y caseríos que lo forman.

Artículo 3°—Los límites de la Provincia de Junín serán los de los distritos que la constituyen.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte y cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

E. Diez Canseco, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Diputado Presidente.

J. S. Pancorbo, Senador Pro-Secretario

J. Teves Lazo, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

MANUEL PRADO.

Ricardo de la Puente.

Lima, 21 de diciembre de 2016

OFICIO P.O. N° 693 -2016-2017/ CDRGLMGE-CR



Señor
RAFAEL ANDERSON GONZALES URETA
Alcalde Distrital de Carhuamayo
Jr. Arica 161 – Plaza de Armas
Carhuamayo - Junín

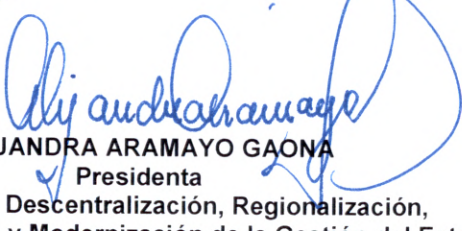
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente. Asimismo, solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 0812/2016-CR, ley que declara el 10 de junio de 1834, como fecha de creación política del distrito de Carhuamayo, provincia y departamento de Junín.

Este pedido se formula de acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

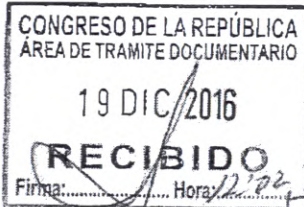
Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,


ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
Presidenta
Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

AAG/rmch.

17
Proyecto de Ley N° 812/2016-CR



Ley que declara el 10 de Junio de 1834 como fecha de creación política del distrito de Carhuamayo, provincia y departamento de Junín.

El Congresista de la República que suscribe, **Federico Pariona Galindo**, integrante del grupo parlamentario Fuerza Popular, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y conforme a lo establecido en los artículos 22° inciso c), 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

I. **FORMULA LEGAL**

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente

**LEY QUE DECLARA EL 10 DE JUNIO DE 1834 COMO FECHA DE
CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CARHUAMAYO, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE JUNIN.**

Artículo Único:

Declárese el 10 de junio de 1834 como fecha de creación política del distrito de Carhuamayo, provincia y departamento de Junín.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

El Gobierno Regional de Junín, así como el Gobierno Local de Carhuamayo, dentro de sus funciones, promoverá y difundirá la fecha de creación política que se legisla por la presente Ley, a fin de hacer extensivo a todos sus pobladores.



FEDERICO PARIONA GALINDO
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

MODESTO FIGUEROA MIYAYA
Congresista de la República

Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

Jr. Ancash 569 oficina 116 Lima, Perú
Teléfono: 311-7777 anexo 7908

II. EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estado protege el derecho de todo ciudadano a identificarse plenamente en su cultura y origen, a fin de desarrollarse íntegramente, derecho plenamente establecido en el inciso 8) del Art. 2 de la Constitución Política del Perú. Bajo este contexto, resulta necesario que cada distrito tenga plena determinado su fecha de creación y aniversario.

1.- Historia del distrito de Carhuamayo

El distrito de Carhuamayo se halla ubicado al Nor Este del Lago Chinchaycoya, denominado también Lago de los reyes o Junín, ubicado a 4, 065 metros sobre el nivel del mar con una extensión de 875 kilómetros cuadrados, es uno de los cuatro distritos que conforman la provincia de Junín, en el departamento de Junín, bajo la administración del Gobierno Regional de Junín, en la sierra central del Perú.

Región Junín, distrito Carhuamayo



En la toponomástica lugareña, Carhuamayo, posiblemente debido a los sedimentos subterráneos del río que le da su nombre y le sirve de límite, significa: QARHUA: amarillo; MAYO; río= Río Amarillo, es decir Carhuamayo significa RIO AMARILLO.¹

¹ Espinoza Galarza, Max_ "Topónimos quechuas del Perú": 123.

contaba entonces con ocho provincias: Cajatambo, Conchucos, Huaylas, Huamalíes, Huánuco, Huari, Jauja y Pasco, y de acuerdo a la guía de forasteros prepara en 1828, contaba con 200,839 habitantes.

Época de la Independencia

La nueva Constitución- la cuarta que se emitía en once años- promulgada el 10 de junio de 1834, disponía entre otras cosas, una nueva división política de nuestro país. De acuerdo a la División Política del Perú, según la Guía de Forasteros de 1834, el departamento de Junín estaba integrado por las ocho provincias siguientes: Cajatambo, Conchucos, Huaylas, Huamalíes, Huánuco, Huari, Jauja y Pasco, siendo que el distrito de Carhuamayo pertenecía a la Provincia de Pasco conjuntamente con la ciudad del Cerro de Pasco.

Sobre su fecha de creación política como distrito

Pese a que el distrito de Carhuamayo cuenta con una nutrida historia desde inicios del Virreynato y siendo finalmente su promulgación en la época de la independencia, hasta la actualidad no se ha determinado con precisión su fecha de creación política, es decir no existe documento alguno que lo establezca legalmente, lo que ha causado la necesidad tanto de sus autoridades como de sus pobladores en establecer esta fecha a fin de tener el conocimiento y fortalecer su historia y cultura, así como celebrar su Aniversario. Al respecto, la Municipalidad de Carhuamayo en el año de 1997, a través de su Alcalde Donato Correa Panduro, encargó al historiador Cerreño César Pérez Araujo, un reconocido investigador y escritor natural de Pasco, destacado por difundir la historia, folklore, artes y costumbres de su pueblo, habiendo incluso obtenido el título honorífico de "Maestro de Cerro de Pasco" y premiado más de una vez por el Instituto Nacional de Cultura y por el Concejo Provincial de Pasco con el premio anual Municipal de Literatura, a realizar un estudio e investigación sobre la historia de este distrito que conlleve a determinar la fecha aproximada de su creación.

Es así, que con fecha 12 de mayo del año 1997, después de haber realizado el estudio correspondiente en forma muy minuciosa, que incluye data bibliográfica, así como documentos del Archivo de la Nación, Archivo del Congreso, así como del diario oficial "El Peruano", entre otros, y una carta de fecha 15 de julio de 1997, el profesor Pérez Araujo se dirige al entonces Alcalde Donato Correa Panduro, para indicar que el distrito de Carhuamayo fue elevado como tal, **el 10 DE JUNIO DE 1834** como integrante de la Provincia de Pasco, conjuntamente con los distritos de Chacayán, Huariaca, Junín, Cerro de Pasco, Tarma y Yanahuanca.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La iniciativa no pretende modificar ni derogar algún artículo de la legislación nacional.

IV. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta legal no generará gasto alguno, por lo contrario permitirá establecer legítimamente la fecha de creación política del distrito de Carhuamayo, lo que propiciará la reorganización del ámbito político y social, así como su intervención institucional en instancias sociales, identificándose con su historia basada en fechas concretas, lo que favorecerá el desarrollo económico y social.

Lima, 02 de diciembre de 2016.



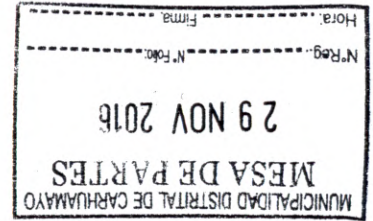
FEDERICO PARIONA GALINDO
Congresista de la República



Lima 22 de noviembre 2016.

OFICIO N° 0422-2016-2017/CDRGLMGE-CR1

Sr.
RAFAEL ANDERSON GONZALES URETA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO
Jr. Arica N° 161 Plaza de Armas.



Referencia: OFICIO N° 002-2016-ESBE/CR
OFICIO N° 172-2016-AOC/CR

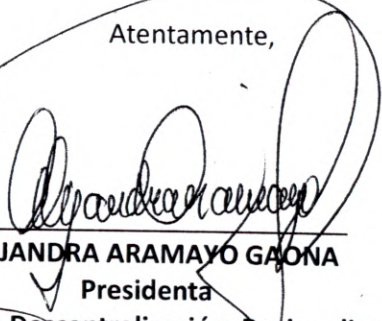
Presente.-

De mi consideración.

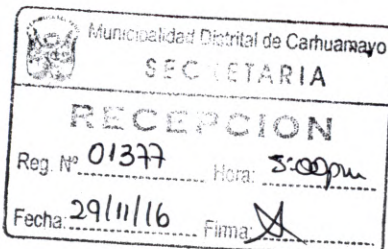
Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente en mi condición de **Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, del Congreso de la República** y por medio del presente, dar respuesta al pedido según las referencias, donde se pide apoyo en la **"Gestión para el reconocimiento de la fecha de creación política del distrito de Carhuamayo, provincia de Junín y región Junín, el día 10 de Junio 1834"**.

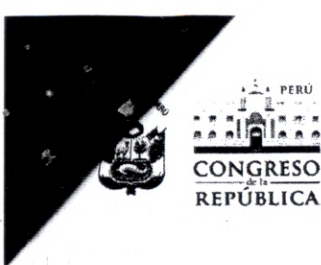
En relación a la misma, como **iniciativa**, deberá presentar un Proyecto de Ley, ajustándose al Reglamento del Congreso en los artículos 74, 75 y 76, conteniendo **"El Acuerdo de Consejo Municipal"** de la Municipalidad de Carhuamayo, con arreglo al numeral 13 del artículo N° 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Es propicia la oportunidad para reiterarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,

ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
Presidenta
Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Adjunto: Copia del documento referido.
AAG/fap.
N° 432, 520





Reg. 432
 26 OCT 2016
 RECIBIDO
 B) 11:03 a.m.

ESTELITA SONIA BUSTOS ESPINOZA

12

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
 "Año de la consolidación del Mar de Grau"

Lima, 21 de octubre de 2016.

OFICIO N° 002-2016-ESBE/CR

Señora Congresista

ALEJANDRA ARAMAYO GAONA

Presidenta de la Comisión de Descentralización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente.-

Ref.: a) Proveído N° 305 (Oficio N°0846-2016-A-MDC, de fecha 11.10.16)

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, y a la vez correr traslado del documento de la referencia, suscrito por el Mag. Rafael Anderson Gonzales Ureta – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, mediante el cual solicita reconocimiento de la fecha de Creación Política del Distrito de Carhuamayo, Provincia de Junín – Región Junín, el día 10 de junio de 1834, conforme se describe en el documento adjunto.

En tal sentido, hago llegar a su Despacho el documento en mención, a fin de hacer de su conocimiento y para los fines correspondientes.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Estelita

ESTELITA SONIA BUSTOS ESPINOZA
 CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

ESBE/ejrr



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Carhuamayo
 Transparencia y Honestidad para el Desarrollo

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

12598

Carhuamayo, 10 de octubre de 2016



OFICIO N° 0846-2016-A-MDC

**SEÑORA : BUSTOS ESPINOZA ESTELITA SONIA
 CONGRESISTA**

**ASUNTO : SOLICITO APOYO EN LA GESTIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA FECHA DE
 CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNÍN Y
 REGIÓN JUNÍN, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 1834**

De mi especial consideración,

Sean estas líneas portadoras de un saludo cordial y efusivo a nombre de la
 Municipalidad Distrital de Carhuamayo, Provincia y Región Junín; asimismo informarle que la
 Municipalidad no cuenta con un documento que avale la fecha de creación del Distrito de Carhuamayo,
 situación que no permite celebrar su aniversario; por lo que solicito el reconocimiento de la **"FECHA DE
 CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNÍN Y REGIÓN JUNÍN,
 EL DÍA 10 DE JUNIO DE 1834"**, mediante Ley, además se cuenta con los antecedentes históricos y
 bibliográficos para este caso; agradeceré infinitamente su apoyo en la gestión.

Adjunto:

- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0208-2016-MDC/A
- PROPUESTA DEL PROYECTO DE LEY

Sin otro en particular aprovecho la ocasión para expresarles las muestras de mi
 especial consideración y deferencia.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO

 Mag. Rafael Anderson Griezales Ureta
 ALCALDE

C.C. /
 ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Carhuamayo

Transparencia y Honestidad para el Desarrollo

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0208-2016-MDC/A

Carhuamayo, 06 de octubre de 2016



VISTOS:

La Carta N°001-2016-AGC, de fecha 29 de setiembre de 2016; Carta N°019-B-MDC-2016, de fecha 06 de octubre de 2016; Referencias Históricas Relativas al Distrito de Carhuamayo, del año 1997; Resolución Municipal N°070-A-MDC, de fecha 21 de julio de 1997.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el Artículo 20° Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, después de un análisis pormenorizado de las Referencias Históricas Relativas a la Creación del Distrito de Carhuamayo, entre otros estudios, el elaborado por el Historiador César Pérez Arauco del año 1997, la cual tiene credibilidad y relevancia para este caso y demás antecedentes, se tiene demostrada verosimilmente que el Distrito de Carhuamayo, fue creado el 10 de junio 1834; debiendo seguir el trámite en la instancia correspondiente.

Que, de acuerdo a la Resolución Municipal N° 070-A-MDC-97, de fecha 21 de julio de 1997, en el Artículo Primero, señala que la Municipalidad Distrital de Carhuamayo Declara como Día de Creación Política como Distrito de Carhuamayo, el día 10 de junio de 1934, cuando debería consignar como fecha de Creación Política, el día 10 de junio de 1834, ya que dicha Resolución Municipal tiene como antecedente los estudios del Historiador César Pérez Arauco; debiendo rectificarse en ese sentido;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 005-2016, de fecha 06 de octubre de 2016, el Concejo Municipal reconoce como fecha de Creación Política del Distrito de Carhuamayo, el 10 de junio de 1834, con el propósito de rendir homenaje a nuestro Distrito.

Que, al amparo de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en sus partes pertinentes;



REPUBLICA DEL PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Carhuamayo

Transparencia y Honestidad para el Desarrollo

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el día 10 de junio de cada año como fecha de Creación Política del Distrito de Carhuamayo, Provincia de Junín y Región Junín, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR a partir de la fecha, el día 10 de junio de cada año como fecha de Aniversario del Distrito de Carhuamayo.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución Municipal N° 070-A-MDC-97, en los extremos que no se opongan a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO
[Signature]
Mag. Rafael Anderson Gonzales Ureta
ALCALDE



PROPUESTA DE PROYECTO DE LEY

Carhuamayo, 05 de octubre de 2016

El Congresista de la República.....,miembro del grupo Parlamentario....., ejerciendo el Derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Art. N° 107 de nuestra Constitución Política del Perú, presenta el siguiente Proyecto de Ley.

“FECHA DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNÍN Y REGIÓN JUNÍN, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 1834”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En referencia a la fecha de aniversario de la Creación del Distrito de Carhuamayo, Provincia de Junín y Región Junín; la Municipalidad no cuenta con un documento que avale la fecha de su creación, situación que no permite celebrar su aniversario, por tanto las Autoridades Municipales preocupados por esta situación indagaron e investigaron la fecha de Creación del Distrito de Carhuamayo, llegando a la conclusión que debe ratificarse mediante Ley aprobado por el Congreso de la República, como fecha de Creación Política del Distrito de Carhuamayo, el 10 de junio de 1834, lo que deriva de los antecedentes materia de estudio, y que en mérito a ello el Magno Concejo Municipal ya lo reconoció, de esa manera oficializar a partir de la fecha el 10 de junio de cada año como fecha de aniversario del Distrito.

ANTECEDENTES

La Constitución de 1834

Época de la Independencia del Perú

Fue promulgada el 10 de junio de 1834, la que disponía una nueva división política en nuestro País.

De acuerdo a la “División Política del Perú”, según la “Guía de Forasteros” de 1834. La Provincia de Pasco estaba conformada por los siguientes Distritos: Carhuamayo, Chacayán, Huariaca, Junín, Cerro de Pasco, Tarma y Yanahuanca.

Es decir en esos años Carhuamayo pertenecía a la provincia de Pasco conjuntamente con la Ciudad de Cerro de Pasco.

Carhuamayo en 1841

En 1841 se efectúa una nueva demarcación territorial, pero Carhuamayo seguía perteneciendo a Pasco.

Carhuamayo en 1855

En 1855 Carhuamayo deja de pertenecer a Pasco y pasa a integrar a la Provincia de Tarma, dado en la Sala de Sesiones en Lima 14 de Diciembre de 1855.

Carhuamayo en 1857

En 1857, Carhuamayo retorna al seno de la Provincia de Pasco, el 02 de enero de 1857 el Mariscal Don Ramón Castilla firma el cúmplase a la Ley de Municipalidades, en la que dispone que la Municipalidad del Distrito de Carhuamayo, de la Provincia de Pasco, debería de contar con 05 miembros.

Carhuamayo en 1892

En este año Carhuamayo ha pasado a formar parte de la Provincia de Tarma con 9 electores, el 17 de diciembre de 1892 el Presidente Remigio Morales Bermúdez firma la nueva Ley de Municipalidades.

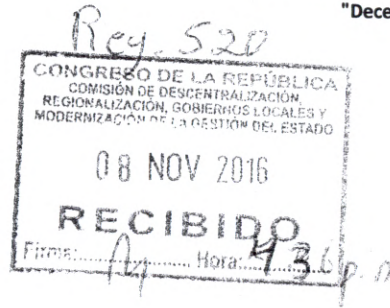
Carhuamayo en 1943

El 27 de noviembre de 1944, mediante Ley 10031, se creó la Provincia de Junín con sus Distritos: Junín, Carhuamayo, Ondores y Ulcumayo, Provincia y Departamento a la que pertenecemos en la actualidad.

POR ESTOS MOTIVOS

Señor Presidente del Congreso de la República, por las consideraciones y antecedentes expuestos, presento al Pleno del Congreso el siguiente Proyecto de Ley.

**“QUE LA FECHA DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE CARHUAMAYO SEA INSTAURADA
EL 10 DE JUNIO DE 1834, COMO FECHA OFICIAL”**



Lima, 28 de Octubre de 2016.

Oficio N° 172-2016-AOC/CR

Señora Congressista:

ALEJANDRA ARAMAYO GAONA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

PRESENTE.


Asunto: Remite Oficio N° 0899-2016-A-MDC presentado por la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, Provincia y Región Junín

Me es grato dirigirme a Usted a fin de saludarla y a la vez, remitir a su Despacho el oficio de la referencia presentado con fecha 11/OCT/2016 por el señor Rafael Anderson Gonzáles Ureta, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, de la Provincia y Región de Junín, en la que solicita el reconocimiento de la fecha de creación del mencionado Distrito el día 10 de junio de 1834, mediante Ley. Pedido que se remite a vuestro Despacho a fin de que disponga el trámite respectivo, conforme a sus atribuciones.

Sin otro particular, sea oportuna la ocasión para testimoniarle mi estima personal y especial consideración.

Atentamente.




ALBERTO EUGENIO OLIVA CORRALES
Congresista de la República



CONGRESO DE LA REPUBLICA
ALBERTO EUGENIO OLIVA CORRALES
13 OCT 2016
RECIBIDO
Hora.....

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

12713
CONGRESO DE LA REPUBLICA
AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
11 OCT 2016
RECIBIDO
Firma:..... Hora:.....

OFICIO N° 0899-2016-A-MDC

SEÑOR : OLIVA CORRALES ALBERTO EUGENIO
CONGRESISTA

ASUNTO : SOLICITO APOYO EN LA GESTIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA FECHA DE
CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNÍN Y
REGIÓN JUNÍN, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 1834

De mi especial consideración;


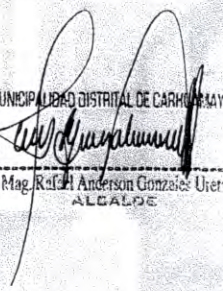
Sean estas líneas portadoras de un saludo cordial y efusivo a nombre de la
Municipalidad Distrital de Carhuamayo, Provincia y Región Junín; asimismo informarle que la
Municipalidad no cuenta con un documento que avale la fecha de creación del Distrito de Carhuamayo,
situación que no permite celebrar su aniversario; por lo que solicito el reconocimiento de la **"FECHA DE
CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNÍN Y REGIÓN JUNÍN,
EL DIA 10 DE JUNIO DE 1834"**, mediante Ley, además se cuenta con los antecedentes históricos y
bibliográficos para este caso; agradeceré infinitamente su apoyo en la gestión.

Adjunto:

- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0208-2016-MDC/A
- PROPUESTA DEL PROYECTO DE LEY

Sin otro en particular aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi
especial consideración y deferencia.

Atentamente,



Mag. Rafael Anderson González Uter
ALCALDE

C.C./
ARCHIVO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0208-2016-MDC/A

Carhuamayo, 06 de octubre de 2016

VISTOS:

La Carta N°001-2016-ACC, de fecha 29 de setiembre de 2016, Carta N°010-R-MDC-2016, de fecha 05 de octubre de 2016, Referencias Históricas relativas al Origen de Carhuamayo, del año 1997, Resolución Municipal N°070-A-MDC, de fecha 21 de julio de 1997.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, el Artículo 20° Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, después de un análisis pormenorizado de las Referencias Históricas Relativas a la Creación del Distrito de Carhuamayo, entre otros estudios, el elaborado por el Historiador César Pérez Arauco del año 1997, la cual tiene credibilidad y relevancia para este caso y demás antecedentes, se tiene demostrada verosimilmente que el Distrito de Carhuamayo, fue creado el 10 de junio 1834, debiendo seguir el trámite en la instancia correspondiente.

Que, de acuerdo a la Resolución Municipal N° 070-A-MDC-97, de fecha 21 de julio de 1997, en el Artículo Primero, señala que la Municipalidad Distrital de Carhuamayo Declara como Día de Creación Política como Distrito de Carhuamayo, el día 10 de junio de 1834, cuando debería consignar como fecha de Creación Política, el día 10 de junio de 1834, ya que dicha Resolución Municipal tiene como antecedente los estudios del Historiador César Pérez Arauco; debiendo rectificarse en ese sentido;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 005-2016, de fecha 05 de octubre de 2016, el Concejo Municipal reconoce como fecha de Creación Política del Distrito de Carhuamayo, el 10 de junio de 1834, con el propósito de rendir homenaje a nuestro Distrito.

Que, al amparo de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en sus partes pertinentes.



EL PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Carhuamayo
Transparencia y Honestidad para el Desarrollo

3

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el día 10 de junio de cada año como fecha de Creación Política del Distrito de Carhuamayo, Provincia de Junín y Región Junín, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR a partir de la fecha, el día 10 de junio de cada año como fecha de Aniversario del Distrito de Carhuamayo.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución Municipal N° 070-A-MDC-97, en los extremos que no se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y COMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO
[Firma]
Mag. Rafael Anderson Gonzales Ureta
ALCALDE



PROPUESTA DE PROYECTO DE LEY

Carhuamayo, 05 de octubre de 2016

El Congresista de la República.....,miembro del grupo Parlamentario....., ejerciendo el Derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Art. N° 107 de nuestra Constitución Política del Perú, presenta el siguiente Proyecto de Ley.

“FECHA DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNÍN Y REGIÓN JUNÍN, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 1834”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En referencia a la fecha de aniversario de la Creación del Distrito de Carhuamayo, Provincia de Junín y Región Junín; la Municipalidad no cuenta con un documento que avale la fecha de su creación, situación que no permite celebrar su aniversario, por tanto las Autoridades Municipales preocupados por esta situación indagaron e investigaron la fecha de Creación del Distrito de Carhuamayo, llegando a la conclusión que debe ratificarse mediante Ley aprobado por el Congreso de la República, como fecha de Creación Política del Distrito de Carhuamayo, el 10 de junio de 1834, lo que deriva de los antecedentes materia de estudio, y que en mérito a ello el Magno Concejo Municipal ya lo reconoció, de esa manera oficializar a partir de la fecha el 10 de junio de cada año como fecha de aniversario del Distrito.

ANTECEDENTES

La Constitución de 1834

Época de la Independencia del Perú

Fue promulgada el 10 de junio de 1834, la que disponía una nueva división política en nuestro País.

De acuerdo a la “División Política del Perú”, según la “Guía de Forasteros” de 1834. La Provincia de Pasco estaba conformada por los siguientes Distritos: Carhuamayo, Chacayán, Huariaca, Junín, Cerro de Pasco, Tarma y Yanahuanca.

Es decir en esos años Carhuamayo pertenecía a la provincia de Pasco conjuntamente con la Ciudad de Cerro de Pasco.

Carhuamayo en 1841

En 1841 se efectúa una nueva demarcación territorial, pero Carhuamayo seguía perteneciendo a Pasco.

Carhuamayo en 1855

En 1855 Carhuamayo deja de pertenecer a Pasco y pasa a integrar a la Provincia de Tarma, dado en la Sala de Sesiones en Lima 14 de Diciembre de 1855.

Carhuamayo en 1857

En 1857, Carhuamayo retorna al seno de la Provincia de Pasco, el 02 de enero de 1857 el Mariscal Don Ramón Castilla firma el cúmplase a la Ley de Municipalidades, en la que dispone que la Municipalidad del Distrito de Carhuamayo, de la Provincia de Pasco, debería de contar con 05 miembros.

Carhuamayo en 1892

En este año Carhuamayo ha pasado a formar parte de la Provincia de Tarma con 9 electores, el 17 de diciembre de 1892 el Presidente Remigio Morales Bermúdez firma la nueva Ley de Municipalidades.

Carhuamayo en 1943

El 27 de noviembre de 1944, mediante Ley 10031, se creó la Provincia de Junín con sus Distritos: Junín, Carhuamayo, Ondores y Ulcumayo, Provincia y Departamento a la que pertenecemos en la actualidad.

POR ESTOS MOTIVOS

Señor Presidente del Congreso de la República, por las consideraciones y antecedentes expuestos, presento al Pleno del Congreso el siguiente Proyecto de Ley.

**“QUE LA FECHA DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE CARHUAMAYO SEA INSTAURADA
EL 10 DE JUNIO DE 1834, COMO FECHA OFICIAL”**

Con esta conclusión, de inmediato el Alcalde Donato Correa emite la Resolución Municipal N° 070-A-MDC-97 de fecha 21 de julio de 1997, en la cual resuelve: **"Declarar como día de creación política como distrito de Carhuamayo el día 10 de junio de 1934"** y oficializó a partir de esa fecha, el día 10 de junio de todos los años como día del Aniversario del distrito de Carhuamayo, así como poner en conocimiento de la población sobre esta fecha.

Actualmente, pese de existir la Resolución Municipal antes mencionada, basada en un estudio consistente que determina una fecha precisa en la cual se creó el distrito de Carhuamayo, no existe una Ley que establezca su fecha, por lo que esta situación aún está incierta y sin una solución, lo que en consecuencia general incertidumbre e inseguridad de los pobladores en celebrar su Aniversario, máxime si dicha situación causa que se impongan otras fechas sin tener el mínimo estudio de la historia de este distrito, y logrando confundir aún más a la población, por lo que resulta necesario legislar al respecto.

Con fecha 06 de Octubre de 2016, la Municipalidad Distrital de Carhuamayo emitió la Resolución de Alcaldía N° 0208-2016-MDC/A firmada por el actual alcalde Rafael Anderson Gonzales Ureta, en la cual RECONOCE el 10 de junio de cada año, como fecha de Creación Política del distrito, dejando sin efecto la Resolución Municipal N° 070-A-MDC-97, ya que esta por error había consignado el 10 de junio de 1934, cuando lo correcto según el estudio realizado por el historiador Cesar Pérez Arauco, informe que hasta fecha sirve de base en Comuna distrital, el año es 1834, es decir se ha ratificado lo concluido por el mencionado historiador.

Por nuestra parte, el Despacho Congresal con fecha 09 de Noviembre del 2016 mediante Oficio N° 272-2016/2017, solicitó información del Archivo del Congreso de la República con respecto a la creación política del distrito de Carhuamayo, la cual tuvo respuesta mediante Oficio N° 0412-37760-13-2016-2017-DGP/CR de fecha 29 de Noviembre del año en curso, en la cual adjunta el Reporte de Referencia Archivística N° 042, donde se informa que después de una revisión del acervo documental histórico parlamentario, no se ha encontrado información documental referente a los solicitado, y que según la consulta a la fuente bibliográfica "Demarcación Política del Perú" de Justino Tarazona, éste indica que el distrito de Carhuamayo fue creado en la Época de la Independencia, dato que coincide plenamente con el informe emitido por la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, por lo que corresponde determinar como la fecha de su creación política en base al estudio del historiador César Pérez Araujo, esto es el día de su promulgación donde se dispuso la nueva división política de nuestro país, el 10 de Junio de 1984.



Época Virreynal

Se fundó en el sistema de reducciones por órdenes del Virrey Francisco de Borja y Aragón, Príncipe de Esquilache, bajo el permiso y protección de Santiago Apóstol el 25 de julio de 1615. El título de posesión fue otorgado por el Rey de España Carlos V el 30 de junio de 1626 por el español Juan De Dios de Cardocio en representación de su majestad Carlos V, con categoría del pueblo perteneciente a la provincia de Tarma del virreinato.

El Perú, al comenzar su vida republicana, lo hizo con la herencia española de un país desmembrado por la monarquía española durante el siglo XVIII en que gobernaban los Borbones y más tarde, por la lucha de la independencia nacional. Con toda razón Mariano Felipe Paz Soldán, dice enfáticamente en su Diccionario:

En el Perú la demarcación política, judicial y eclesiástica en la época del coloniaje y la República desde la independencia , siempre ha sido defectuosa porque los Virreyes y los Gobiernos cuidaron poco de esta importante materia; se crearon Intendencias, Provincias y Departamentos según las necesidades del momento pero sin determinar, con precisión, cuáles eran los límites de cada una de ellas, siguiendo el ejemplo de la antigua demarcación que tampoco detallaba esos linderos, salvo casos muy particulares" (PAZ SOLDAN, Mariano Felipe "Diccionario Estadístico del Perú- Lima 1877."

Retomando al desmembramiento que había sufrido nuestra patria, el 30 de julio de 1827, en la Sesión del Congreso Constituyente, el diputado Francisco Javier Luna Pizarro, refiriéndose al tema dijo:

El Perú, nombre poético que incita la idea de un suelo de oro y plata, cuyo Gobierno que en otro tiempo se extendía desde el istmo de Panamá hasta la Tierra del Fuego, ha quedado por las desmembraciones hechas de poco más de un siglo a esta parte, reducido a una extensión de 300 legua de largo sobre 126 de ancho de 20 al grado, es decir, a cosa de 42 mil leguas cuadradas, sin contar con el inmenso territorio al este de los Andes hasta los límites con el Imperio del Brasil".

Mediante Decreto de 21 de junio de 1825, el Perú se dividía en siete Departamentos: Arequipa, Ayacucho, Junín, Cusco, Lima, La Libertad y Puno. El departamento de Junín, bautizado así en homenaje a la Batalla de Junín,